REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Justicia,
Culto é Instrucción Pública

Asunción, 16 de Abril de 19 00.

N° 75

Habiendo comprobado con los documentos que obran en este expediente los extremos legales exigidos por el Artº-27 de la Ley del 24 de Octubre de 1887;y,oido el parecer del Fiscal General del Estado,

EL VICE PRESIDENTE DE LA RTPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

RESUELVE

Artº-1º-Jubilar áll Señor Roque J.Gonzalez con el 80% del sueldo que gozaba como Profesor de Grado de la Escuela de Varones de San Roque y la de Nocturna de la Encarnación,ó sea con la suma de ciento ochenta y siete pesos fuertes con cincuenta centavos moneda de curso legal,segun liquidación de la Contaduria General de la Nación. que obra á foja 3 de este expediente.

Artº-2º-Cárguese á "Gastos de Jubilaciones" del Consejo Nacional de Educación.

Artº-3º-Comuniquese,publiquesey dése al R.Oficial.

Gonzalez Navero.--M.Franco.

Es copia fiel.